

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendajramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que por Secretaría fue remitido el oficio al pagador de la parte demandada sin que a la fecha se haya obtenido respuesta alguna o se haya desplegado alguna conducta por parte del ejecutante.

En la fecha, **10 DE MARZO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA CAPITAL DE PROGRESO (CAPECOOP)
DEMANDADO: RODOLFO ANDRÉS ROA PARRA
RADICADO: 17-001-40-03-010-2022-00641-00

Con fundamento en la constancia que antecede, atendiendo a que por Secretaría se entregó el 9 de diciembre de 2022 a la dirección electrónica de la POLICÍA NACIONAL el Oficio No. 1029, sin que a la fecha no se haya recibido respuesta alguna de la referida entidad, ni mucho menos, la parte interesada ha informado las acciones desplegadas para materializar la única medida cautelar que solicitó, se le **REQUIERE** para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia, deberá la parte ejecutante proceder a perfeccionar la medida cautelar, **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, decretando el desistimiento tácito de la medida cautelar decretada.**

Una vez se evidencien las acciones desplegadas por la parte ejecutante, se decidirá lo pertinente para darle continuidad al presente trámite.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 040 del 13 de marzo de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15223586c9b751d91e5b89a9bd310aea398025ad825fadc7cfe10109cb304104**

Documento generado en 10/03/2023 10:17:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>